

Autorizan operación de transferencia de partidas al Pliego CONTRADROGAS en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002

DECRETO SUPREMO Nº 030-2002-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27573 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, dentro del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros se encuentra CONTRADROGAS como una Unidad Ejecutora;

Que mediante la Ley Nº 27629 se modificó los Artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo Nº 824 "Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas", constituyendo a la Comisión de Lucha Contra el Consumo de Drogas - CONTRADROGAS, como Pliego Presupuestal;

Que, la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ley Nº 27629, señala que por Decreto Supremo se autorizará la transferencia de los saldos presupuestales de la Unidad Ejecutora 006 CONTRADROGAS del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros al nuevo Pliego CONTRADROGAS;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27629;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorízase una Operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002, hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25 389 882,00), conforme al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	001	: Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	006	: CONTRADROGAS
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	003	: Administración
SUBPROGRAMA	0006	: Administración General
ACTIVIDAD	00267	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: RECURSOS ORDINARIOS

(S/.)

CATEGORÍA DEL GASTO	
5 GASTOS CORRIENTES	5 704 398,00
3 Bienes y Servicios	5 704 398,00

SUBTOTAL	5 704 398,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
--------------------------	----	-------------------------------

(S/.)

CATEGORÍA DEL GASTO	
5 GASTOS CORRIENTES	1 106 537,00
3 Bienes y Servicios	1 106 537,00

6. GASTOS DE CAPITAL **450 000,00**
7 Otros Gastos de Capital 450 000,00

SUBTOTAL **1 556 537,00**

PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA 0005 : Supervisión y Coordinación Superior
ACTIVIDAD 00323 : Lucha Contra el Tráfico y uso de Estupefacientes
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : RECURSOS ORDINARIOS

(S/.)

CATEGORÍA DEL GASTO
5 GASTOS CORRIENTES **2 138 759,00**
3 Bienes y Servicios 2 138 759,00

SUBTOTAL **2 138 759,00**

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 13 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(S/.)

CATEGORÍA DEL GASTO
5 GASTOS CORRIENTES **13 617 269,00**
3 Bienes y Servicios 13 617 269,00

6. GASTOS DE CAPITAL **2 372 919,00**
7 Otros Gastos de Capital 2 372 919,00

SUBTOTAL **15 990 188,00**

TOTAL **25 389 882,00**

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 012 : CONTRADROGAS
UNIDAD EJECUTORA 001 : CONTRADROGAS
FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento
PROGRAMA 003 : Administración
SUBPROGRAMA 0006 : Administración General
ACTIVIDAD 00267 : Gestión Administrativa
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : RECURSOS ORDINARIOS

(S/.)

CATEGORÍA DEL GASTO
5 GASTOS CORRIENTES **5 704 398,00**
3 Bienes y Servicios 5 704 398,00

SUBTOTAL **5 704 398,00**

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 13 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

		(S/.)
CATEGORÍA DEL GASTO		
<u>5 GASTOS CORRIENTES</u>		<u>1 106 537,00</u>
3 Bienes y Servicios		1 106 537,00
 <u>6. GASTOS DE CAPITAL</u>		 <u>450 000,00</u>
7 Otros Gastos de Capital		450 000,00

SUBTOTAL		1 556 537,00
PROGRAMA	006 : Planeamiento Gubernamental	
SUBPROGRAMA	0005 : Supervisión y Coordinación Superior	
ACTIVIDAD	00323 : Lucha Contra el Tráfico y uso de Estupefacientes	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 : RECURSOS ORDINARIOS	

		(S/.)
CATEGORÍA DEL GASTO		
<u>5 GASTOS CORRIENTES</u>		<u>2 138 759,00</u>
3 Bienes y Servicios		2 138 759,00

SUBTOTAL		2 138 759,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	

		(S/.)
CATEGORÍA DEL GASTO		
<u>5 GASTOS CORRIENTES</u>		<u>13 617 269,00</u>
3 Bienes y Servicios		13 617 269,00
 <u>6. GASTOS DE CAPITAL</u>		 <u>2 372 919,00</u>
7 Otros Gastos de Capital		2 372 919,00

SUBTOTAL		15 990 188,00

TOTAL		25 389 882,00

(*) De conformidad con el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 096-2002-EF, publicada el 12-06-2002, se precisa que los Pliegos habilitadores y habilitados comprendidos en el presente Decreto Supremo, deberán desagregar en anexos, el detalle de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas.

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente transferencia de partidas, instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Copia del presente dispositivo, se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en la Ley N° 27573 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002.

Artículo 5.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ROSPIGLIOSI C.
Ministro del Interior
Encargado de la Presidencia del
Consejo de Ministros

LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción
Encargado del Ministerio de
Economía y Finanzas